

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	9/2020/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de 9 de octubre de 2020	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 14/10/2020	LA ALCALDESA Clara Isabel Luquero Nicolas 14/10/2020
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13067245561601514264 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

**INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)
Minuta de Traslados:
TESORERÍA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 176.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA HACER FRENTE A LA AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN EL LIENZO DE LA MURALLA COLINDANTE CON LA FINCA SITUADA EN LA CALLE ARQUITECTO ODRIOZOLA Nº 2 SEGOVIA (EXPTE.EPAC NÚM.: 314/2020/PG1010).

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA HACER FRENTE A LA AMPLIACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN EL LIENZO DE LA MURALLA COLINDANTE CON LA FINCA SITUADA EN LA CALLE ARQUITECTO ODRIOZOLA Nº 2 SEGOVIA.

A) DECLARACIÓN DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que *“la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia”* y arts. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este

Código de identificación único 13067245561601514264	Página 1 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada por unanimidad quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de urgencia del asunto epigrafiado

B) FONDO DEL ASUNTO:

- Vista la propuesta conjunta de las Concejalías de Patrimonio Histórico y Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras, de 25 de septiembre actual, cuya literalidad dice:

“La Concejalía de Patrimonio Histórico pretende afrontar el importe económico que suponen las actuaciones derivadas de las Obras de Emergencia en el Lienzo de la Muralla de Segovia colindante con la finca situada en el Calle Arquitecto Odriozola nº 2, dada la situación de gravedad que se produce al aparecer una grieta exterior a la muralla mayor de la prevista inicialmente y que supone riesgo para la seguridad de las personas y para la integridad del propio Bien. Por ello con fecha 24 de julio de 2020 se declaran dichas actuaciones de emergencia por Decreto de Alcaldía.

Con fecha posterior y según el informe de los técnicos Municipales de la Concejalía de Patrimonio Histórico las intervenciones resultan tener más calado del inicialmente previsto en el Decreto anterior. Se acompaña a este expediente dicho informe.

El importe total de estas actuaciones asciende a 44.250,28 Euros

CONSIDERACIONES:

Considerando que la aplicación presupuestaria 93302.62300 tiene crédito disponible, que puede ser disminuido sin menoscabo de los compromisos previamente adquiridos, ni perjuicio del normal funcionamiento del servicio.

APLICACIÓN MINORADA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
93302.62300	Climatización Casa Consistorial	44.250,28 Euros

APLICACIÓN EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33601.61905	Obras Emergencia en Lienzo de Muralla colindante con finca Arquitecto Odriozola, 2	44.250,28 Euros

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal, al realizarse la transferencia entre distintas Áreas de gato, la aprobación competirá al Ayuntamiento Pleno, con sujeción a las normas de información, publicidad y reclamaciones a que se refieren los

Código de identificación único 13067245561601514264	Página 2 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



artículos 169 y 170 del TRLHL. Por ello deberá someterse previamente a la correspondiente Comisión Informativa.

Por lo anteriormente expuesto y previa fiscalización por la Intervención Municipal, se propone la modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito siguiente:

APLICACIÓN MINORADA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
93302.62300	Obras Emergencia en Lienzo de Muralla colindante con finca Arquitecto Odriozola, 2	44.250,28 Euros

APLICACIÓN EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33601.61905	Obras Emergencia en Lienzo de Muralla colindante con finca Arquitecto Odriozola, 2	44.250,28 Euros

- **Visto el Informe emitido por la Intervención General, en fecha 25 de septiembre de 2020,** cuya literalidad dice:

Vista la Proposición de la Alcaldía-Presidencia de Modificación Presupuestaria mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos y compromisos específicos y determinados, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto municipal o éste es insuficiente, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Esta Intervención informa,

1º.- El expediente que se propone, tiene como finalidad dar cobertura presupuestaria para atender obras de emergencia en la muralla, que ascienden a la cantidad total de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (44.250,28 €).

2º.- La financiación de la modificación de crédito propuesta, se realiza mediante "Baja por Anulación" en la aplicación presupuestaria "93302.62300 - CLIMATIZACIÓN CASA CONSISTORIAL", por el importe total, en que existe crédito presupuestario suficiente, habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (operación nº 12020000022906).

3º.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4º.- La modificación se concreta en los créditos presupuestarios que se detallan:

RESUMEN POR CAPÍTULOS	
AUMENTOS	
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	44.250,28 €
BAJA POR ANULACIÓN	
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	44.250,28 €
RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO	
AUMENTOS	
PROGRAMA: 33601– PATRIMONIO HISTÓRICO	44.250,28 €
BAJA POR ANULACIÓN	
PROGRAMA: 93302 - MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	44.250,28 €
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	44.250,28 €

- **Visto el Informe complementario del anterior emitido por la Intervención General, en fecha 25 de septiembre de 2020**, cuya literalidad dice:

“1º. El artículo 16 del Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales, prevé que en los expedientes de modificación presupuestaria, se emita por la Intervención de la entidad local un informe independiente del previsto en el artículo 177.2. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2º.- La modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito que se propone aprobar, supone incrementar el crédito de aplicación presupuestaria no financiera de capital (33601.61905) financiado mediante baja en el mismo importe, del crédito de otra aplicación presupuestaria no financiera de capital (93302.62300), por lo que dicha modificación no varía el importe de los gastos financieros del Ayuntamiento, y en consecuencia no tienen efectos sobre la capacidad de financiación ni sobre la regla de gasto del ejercicio 2020.”

- **Vista la propuesta de Alcaldía , de fecha 25 de septiembre**, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta conjunta de las Concejalías de Patrimonio Histórico y Concejalía de Obras, Servicios e Infraestructuras, de fecha 25 de septiembre actual, en que se propone la tramitación de expediente administrativo de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, para hacer frente a gastos y compromisos específicos y determinados, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto municipal o éste es insuficiente, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

La finalidad es atender diversas actuaciones derivadas de las Obras de Emergencia en el Lienzo de la Muralla de Segovia colindante con la finca situada en el Calle Arquitecto Odriozola nº 2, dada la situación de gravedad, que ascienden a la cantidad CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (44.250,28 €).



Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 19ª.3.a) de las de Ejecución del vigente presupuesto, disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y en el presupuesto municipal no exista crédito o este sea insuficiente, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito.

Por esta Presidencia, previo informe de Intervención, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del presupuesto municipal del presente ejercicio 2020, Suplemento de Crédito, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (44.250,28 €) en las aplicaciones, conceptos e importes que se indican y con la financiación que igualmente se señala:

BAJA POR ANULACIÓN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
93302.62300	Climatización Casa Consistorial	44.250,28 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33601.61905	Obras Emergencia en Lienzo de Muralla colindante con finca Arquitecto Odriozola, 2	44.250,28 €

SEGUNDO.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. “

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta de la Alcaldía, e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación propone, por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del presupuesto municipal del presente ejercicio 2020, Suplemento de Crédito, por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS



CINCUENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (44.250,28 €) en las aplicaciones, conceptos e importes que se indican y con la financiación que igualmente se señala:

BAJA POR ANULACIÓN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
93302.62300	Climatización Casa Consistorial	44.250,28 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33601.61905	Obras Emergencia en Lienzo de Muralla colindante con finca Arquitecto Odriozola, 2	44.250,28 €

SEGUNDO.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- APROBAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL PRESENTE EJERCICIO 2020, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (44.250,28 €) en las aplicaciones, conceptos e importes que se indican y con la financiación que igualmente se señala:

BAJA POR ANULACIÓN

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
93302.62300	Climatización Casa Consistorial	44.250,28 €



APLICACIÓN EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33601.61905	Obras Emergencia en Lienzo de Muralla colindante con finca Arquitecto Odriozola, 2	44.250,28 €

Segundo.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.